



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Anexo 1

PNADP-DE-GIN-F-001/Rev.1

Abancay, 16 de noviembre de 2022

OFICIO N°000092-2022-MIDIS/PNADP-UTAPURIMAC

Señor
GUERSON YOVANI PALIZA PINTO
Responsable Regional
Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana
Apurímac. -

Asunto: Atención al Caso N° 132-2022-CTVC/APURIMAC

Referencia: Oficio N° 0048-2022-CTVC/APURIMAC

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de hacerle llegar un cordial saludo a nombre del MIDIS - JUNTOS, particularmente de la Unidad Territorial de Apurímac, y en atención al asunto indicado, poner en su conocimiento las acciones que ha desarrollado el programa para la atención del caso N° 132-2022- presentado con oficio N° 0048-2022-CTVC/Apurímac.

Al respecto, se presenta a usted la síntesis de la alerta remitida por vuestra institución, así como la investigación y seguimiento del caso alertado, que se ha efectuado en coordinación con el personal operativo de la Unidad Territorial; tal como se detalla a continuación:

ACCIONES REALIZADAS Y RESULTADOS:

Table with 4 columns: CASO N°, DATOS HOGAR, RESUMEN DE CASO, ACCIONES DESARROLLADAS. Row 1: 132-2022-CTVC-APU, Arturo HURTADO OSCCO DNI N° 43689607, HOGAR EN CONDICIÓN DE POBREZA EXTREMA NO ES COBERTURADO POR EL PROGRAMA, De acuerdo a lo observado en la alerta, el gestor local, CTZ y CTT revisan marco normativo...





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

		el hogar cumple con los criterios”	porque NO cumple con los criterios de priorización ¹ : Hogar cuenta con al menos un MO gestante o niño/niña menor de 30 días de nacido, los que deben encontrarse registrados en el padrón nominal o la BD de gestantes del SIS. De los Actuados se desprende que el PNADP Juntos aplica la normativa y periodos de atención a los hogares. CONCLUSIÓN: Del seguimiento efectuado, de las acciones de constatación, así como de lo indicado en los párrafos del informe, se concluye que el caso indicado es INFUNDADO .
--	--	------------------------------------	---

Cabe señalar, que la verificación de los casos solicitados ha sido analizada de acuerdo a las disposiciones y/o normativas vigentes establecidas por el Programa, por lo cual se declara **INFUNDADO**.

Finalmente, a través del presente documento se da respuesta al caso presentado.

Hago propicia la oportunidad para expresarle el testimonio de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

JOHANNA PEÑA TRUJILLO

Jefe de la Unidad Territorial de Apurímac
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"JUNTOS"

Cc.
(Archivo)

¹ Aprobado con Resolución Ministerial N° 131-2022-MIDIS que modifica la Resolución Ministerial N° 062-2021-MIDIS, que aprueba los ámbitos y grupos priorizados de intervención del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", que serán atendidos según su disponibilidad presupuestaria en el marco de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 02-2021-MIDIS.

